



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103015-1999-01440-00
Santiago De Cali, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En memorial que antecede la Dra. **Luz Andrea Salazar Rojas** aceptó la designación como Liquidadora dentro del presente asunto.

Se remitirá, al correo electrónico andreasalazar.rojas@hotmail.co, el acta de posesión para firma y el enlace de acceso al expediente digital.

Se advierte, que una vez posesionada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el auto que dio apertura a la Liquidación Obligatoria (Dcto 026.1 Expediente Electrónico).

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

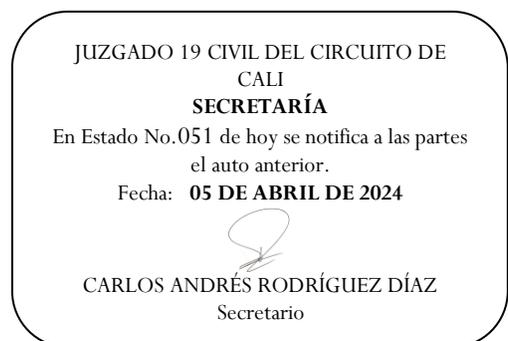
PRIMERO: REMITIR el acta de posesión como Liquidadora a la Dra. **Luz Andrea Salazar Rojas**, al correo electrónico andreasalazar.rojas@hotmail.co, la cual deberá diligenciar y remitir al despacho al correo electrónico j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: COMPARTIR el enlace del expediente digital a la Liquidadora y advertir que deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el auto fechado a 02 de agosto de 2029 que dio apertura a la Liquidación Obligatoria de la señora Eunice Castro Crespo.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA



Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a16665b1c4124722ebdef83a8db8f6d8dba5d10e69e69ff1d94e28491f17d5**

Documento generado en 04/04/2024 04:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>